HDDC S.A.S

HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S
NIT 901520186-0
DG 16e N°24-48, Valledupar, Cesar,
hidraulicdieseldecolombia@gmail.com
Tel: +573154798173

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FE1860
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	MUNICIPIO DE ASTREA
DIRECCIÓN	cra 2 7-31, Astrea
TELÉFONO	
NIT	892301541-1

FECHA DE EXPEDICIÓN
02/06/2026
FECHA DE VENCIMIENTO
10/06/2026

ID	Ítem	Precio	Cantidad	Descuento	Subtotal
1	KIT SEAL-HYD BOOM CAT	$790.000,00	1		$790.000,00
2	HIDRAULIC KIT 420F2 STICK	$790.000,00	1		$790.000,00
3	KIT SEAL-HYD ESTABILIZADOR CAT	$810.000,00	1		$810.000,00
4	PIN-A-CAT (KIT SEAL HYD.)	$755.000,00	1		$755.000,00
5	PIN-A-CAT (PIN)	$110.000,00	2		$220.000,00
6	PIN ART	$98.000,00	1		$98.000,00
7	PIN-CAT	$180.000,00	1		$180.000,00
8	PIN-CAT PIN	$140.000,00	1		$140.000,00
9	BUJE ART 90X100X19MM 420F	$95.000,00	2		$190.000,00
10	BUJE ART 45X58X34	$29.000,00	1		$29.000,00
11	BUJE ART 45X58X34	$26.000,00	4		$104.000,00
12	RING ARTICUL. CARGAD 416	$6.000,00	2		$12.000,00
13	RING ARTICUL. CARGAD 416	$8.000,00	4		$32.000,00
14	PIN-CAT	$440.000,00	1		$440.000,00
15	SNAP RING (PIN.)	$6.000,00	2		$12.000,00
16	WASHER	$13.000,00	4		$52.000,00
17	BUJE ART 60X73.612X50	$40.000,00	2		$80.000,00
18	WASHER 46X69X3MM THK 420D	$3.500,00	5		$17.500,00
19	WASHER 51X82X4MM THK 416D	$7.500,00	9		$67.500,00
20	PIN ART 50X323 430D	$130.000,00	1		$130.000,00
21	PIN ART 45X359 430D	$135.000,00	1		$135.000,00
22	PIN ART 50X437 430D BUCKET	$170.000,00	1		$170.000,00

Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y tres mil trescientos noventa y seis pesos

Moneda: COP
Generado: 2026-06-02 15:50:03-05:00
Validación DIAN: 2026-06-02 15:51:04-05:00
Forma de pago Crédito
Tipo de factura: FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Tipo de operación: Estándar
Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S
Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

CUFE: ad433a091fbc3d407fa61b4d1749656d28c992421cd1204622935b690cf0bcc4a68c0cc22c15682b8c652318f7f0ef3c

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$40.868.400,00
IVA (19.00%)	$7.764.996,00
Total	$48.633.396,00

Total de lineas: 56
Cantidad total: 124

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764084191163 de 2024-11-27 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE1802 hasta FE1900 con vigencia hasta 2026-11-27

Representación gráfica de factura de venta electrónica

HDDC S.A.S

HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S
NIT 901520186-0
DG 16e N°24-48, Valledupar, Cesar,
hidraulicdieseldecolombia@gmail.com
Tel: +573154798173

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FE1860
Responsable de IVA

ID	Ítem	Precio	Cantidad	Descuento	Subtotal
23	BUJE ART 50X63X46	$20.000,00	2		$40.000,00
24	BUJE ART 55X68X45	$18.000,00	2		$36.000,00
25	BUJE ART 50X63.094X34	$25.000,00	2		$50.000,00
26	PIN CHROMED-CAT	$310.000,00	1		$310.000,00
27	BUJE ART 55X68X45 (PIN CHROMED- CAT.)	$25.000,00	2		$50.000,00
28	BUJE ART 45X58X45 428E	$25.000,00	2		$50.000,00
29	RING ARTICUL. CARGAD 416D	$6.500,00	2		$13.000,00
30	RING ARTICUL. CARGAD 428	$4.000,00	4		$16.000,00
31	WASHER 46X70X1MM THK 420D	$5.000,00	4		$20.000,00
32	PIN ART	$120.000,00	2		$240.000,00
33	BUJE ART 45X58X34	$15.000,00	2		$30.000,00
34	WASHER 46X69X3MM THK 420D	$3.800,00	12		$45.600,00
35	PIN ART 40X205MM	$250.000,00	2		$500.000,00
36	PIN-CAT	$180.000,00	2		$360.000,00
37	RING ARTICUL. CARGAD 416	$5.200,00	4		$20.800,00
38	RING ARTICUL. CARGAD 420D	$4.500,00	8		$36.000,00
39	BRG SLEEVE-CAT	$50.000,00	2		$100.000,00
40	BUJE ART 65X78X38	$29.000,00	2		$58.000,00
41	BUJE ART 50X63X46	$21.000,00	4		$84.000,00
42	PIN ART 55X220MM	$320.000,00	1		$320.000,00
43	PIN ART 50X303.5	$100.000,00	1		$100.000,00
44	PIN ART 65X201.50 MM	$160.000,00	1		$160.000,00
45	Reparación general de bomba de combustible	$3.400.000,00	1		$3.400.000,00
46	SUMINISTRO DE RADIADOR	$3.650.000,00	1		$3.650.000,00
47	SUMINISTRO DE COMPRENSOR DE AIRE ACON	$2.800.000,00	1		$2.800.000,00
48	SUMINISTRO DE PANEL DE INSTRUMENTO- CA	$750.000,00	1		$750.000,00
49	Maquinado de alojamientos de balde delanter	$5.990.000,00	1		$5.990.000,00

Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y tres mil trescientos noventa y seis pesos

Moneda: COP
Generado: 2026-06-02 15:50:03-05:00
Validación DIAN: 2026-06-02 15:51:04-05:00
Forma de pago Crédito
Tipo de factura: FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Tipo de operación: Estándar
Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S
Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

CUFE: ad433a091fbc3d407fa61b4d1749656d28c992421cd1204622935b690cf0bcc4a68c0cc22c15682b8c652318f7f0ef3c

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$40.868.400,00
IVA (19.00%)	$7.764.996,00
Total	$48.633.396,00

Total de lineas: 56
Cantidad total: 124

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764084191163 de 2024-11-27 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE1802 hasta FE1900 con vigencia hasta 2026-11-27

Representación gráfica de factura de venta electrónica

HDDC S.A.S

HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S
NIT 901520186-0
DG 16e N°24-48, Valledupar, Cesar,
hidraulicdieseldecolombia@gmail.com
Tel: +573154798173

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FE1860
Responsable de IVA

ID	Ítem	Precio	Cantidad	Descuento	Subtotal
50	Válvula solenoide de doble 4x4	$3.350.000,00	1		$3.350.000,00
51	Cambio de pastas partida de cabina	$2.680.000,00	1		$2.680.000,00
52	Reparación de cilindros Boom,stick,estabilizad	$2.480.000,00	1		$2.480.000,00
53	Reparación de inyectores de combustible	$2.200.000,00	1		$2.200.000,00
54	Cambio de mangueras en mal estado	$2.000.000,00	1		$2.000.000,00
55	Cambio de terminales de la dirección	$3.295.000,00	1		$3.295.000,00
56	Mantenimiento a aire acondicionado	$380.000,00	1		$380.000,00

Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y tres mil trescientos noventa y seis pesos

Moneda: COP
Generado: 2026-06-02 15:50:03-05:00
Validación DIAN: 2026-06-02 15:51:04-05:00
Forma de pago Crédito
Tipo de factura: FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Tipo de operación: Estándar
Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S
Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

CUFE: ad433a091fbc3d407fa61b4d1749656d28c992421cd1204622935b690cf0bcc4a68c0cc22c15682b8c652318f7f0ef3c

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$40.868.400,00
IVA (19.00%)	$7.764.996,00
Total	$48.633.396,00

Total de lineas: 56
Cantidad total: 124

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764084191163 de 2024-11-27 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE1802 hasta FE1900 con vigencia hasta 2026-11-27

Representación gráfica de factura de venta electrónica

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901520186	0	HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 16E N 24-48	VALLEDUPAR-CESAR	5880544	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	159506924	9501857860	E	2026/03/19	2026/03/24	BANCOLOMBIA	5	$2,590,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$1,679,700	$5,600	$0	$1,685,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$560,400	$1,900	$0	$562,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$1,000	$0	$281,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$839,100	$2,700	$0	$841,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$87,500	$300	$0	$87,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$87,500	$300	$0	$87,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$394,000	$1,300	$0	$395,300
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	6	$394,000	$1,300	$0	$395,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$420,200	$1,500	$0	$421,700
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$300	$0	$70,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$280,000	$900	$0	$280,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$300	$0	$70,400
TOTAL				6	$2,581,400	$8,700	$0	$2,590,100

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación *	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901520186	0	HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 16E N 24-48	VALLEDUPAR-CESAR	5880544	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	245347116	9503553838	E	2026/04/22	2026/04/22	BANCOLOMBIA	0	$2,596,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$1,689,000	$0	$0	$1,689,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$560,400	$0	$0	$560,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$848,400	$0	$0	$848,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$88,900	$0	$0	$88,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$88,900	$0	$0	$88,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$396,300	$0	$0	$396,300
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	6	$396,300	$0	$0	$396,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$422,500	$0	$0	$422,500
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$282,300	$0	$0	$282,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				6	$2,596,700	$0	$0	$2,596,700

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901520186	0	HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 16E N 24-48	VALLEDUPAR-CESAR	5880541	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	327135927	9505086527	E	2026/05/22	2026/05/22	BANCOLOMBIA	0	$2,596,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$1,689,000	$0	$0	$1,689,000
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	2	$560,400	$0	$0	$560,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$848,400	$0	$0	$848,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$88,900	$0	$0	$88,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$88,900	$0	$0	$88,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$396,300	$0	$0	$396,300
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	6	$396,300	$0	$0	$396,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$422,500	$0	$0	$422,500
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$282,300	$0	$0	$282,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				6	$2,596,700	$0	$0	$2,596,700

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATO CMC-028-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, HIDRAULICOS, ENGRACES Y SUMINISTRO DE PARTES (REPUESTOS) PARA UNA RETROEXCAVADORA MARCA CAT 420 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR
NIT	892.301.541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA – SANTANDER
CONTRATISTA	HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S
NIT	901520186-0
REPRESENTANTE LEGAL	ALEMIS PAOLA GUERRA SOLIS
IDENTIFICACIÓN	1.065.653.372 de Valledupar - Cesar
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($48.633.396).
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE INICIO	14 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR	GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La retroexcavadora marca CAT 420, propiedad del municipio de Astrea, constituye un equipo fundamental para la ejecución de obras civiles, mantenimiento vial, atención de emergencias y apoyo a diferentes actividades operativas que adelanta la administración municipal. Sin embargo, el uso constante del equipo ha generado un desgaste progresivo en sus componentes mecánicos, hidráulicos y de lubricación.

Actualmente, la máquina presenta signos evidentes de deterioro, lo que podría comprometer su operatividad, aumentar el riesgo de fallas mayores, y afectar la capacidad de respuesta de la Alcaldía ante necesidades de intervención en la infraestructura municipal. La falta de engrases, el vencimiento del ciclo de cambio de aceite y filtros, así como la necesidad de repuestos, demandan una intervención técnica inmediata para garantizar su funcionamiento seguro y eficiente.

La retroexcavadora CAT 420, ha sido utilizada de manera continua en distintas labores

operativas, tales como mantenimiento de vías terciarias, adecuación de terrenos, limpieza de canales y atención a emergencias comunitarias. A lo largo de su uso, ha cumplido un papel clave en el desarrollo de proyectos e intervenciones menores sin la necesidad de contratar maquinaria externa, lo cual ha representado eficiencia en costos y tiempos de respuesta.

No obstante, debido a la carga operativa y el paso del tiempo, la máquina requiere un mantenimiento preventivo completo que incluya cambio de aceite, filtros, revisión de sistemas hidráulicos, engrases y reemplazo de partes desgastadas. A la fecha.

Esta situación exige una atención técnica inmediata para preservar el estado funcional de la retroexcavadora, evitar daños mayores y asegurar su disponibilidad para las tareas municipales.

3. ALCALCE DE PROYECTO

Ejecutar el mantenimiento preventivo integral de la retroexcavadora marca CAT 420, propiedad del Municipio de Astrea – Cesar, mediante el suministro de repuestos, cambio de aceite y filtros, revisión y mantenimiento del sistema hidráulico, aplicación de engrases generales y demás actividades técnicas requeridas para garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar su disponibilidad para el desarrollo de las actividades operativas, obras civiles, mantenimiento vial y atención de emergencias que adelanta la administración municipal.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

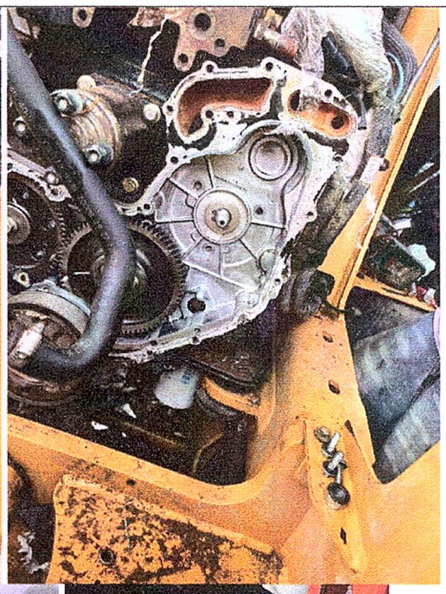
Durante el periodo de ejecución del contrato se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Inspección técnica general de la retroexcavadora CAT 420 para identificar el estado de sus componentes mecánicos, hidráulicos y de lubricación.
2. Cambio de aceite del motor y demás fluidos requeridos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
3. Revisión y mantenimiento preventivo del sistema hidráulico, verificando niveles, estado de mangueras, conexiones y funcionamiento general.
4. Aplicación de engrases en todos los puntos de lubricación del equipo, garantizando la adecuada protección de los componentes móviles.
5. Suministro e instalación de repuestos y partes requeridas para corregir el desgaste ocasionado por la operación continua de la maquinaria.
6. Verificación del funcionamiento general del equipo después de la intervención realizada.
7. Pruebas operativas para comprobar el correcto desempeño de los sistemas intervenidos y garantizar la disponibilidad de la retroexcavadora para las actividades institucionales.

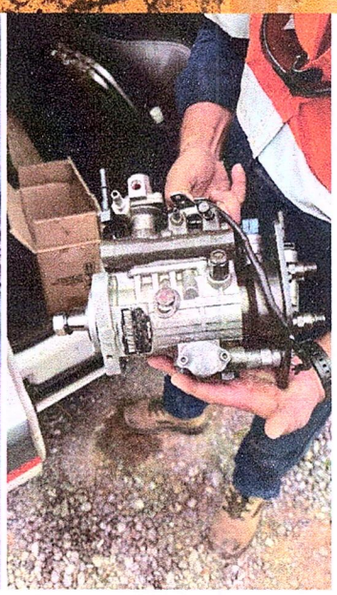
5. REGISTRO FOTOGRAFICO

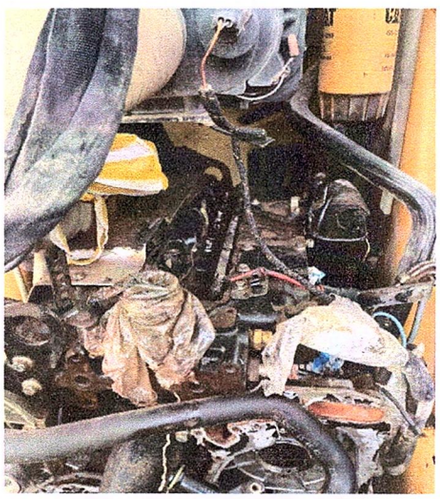
REVISIÓN DE UNA BOMBA DE INYECCIÓN DELPHY CALIBRACIÓN DE 4 INYECTORES CAMBIO DE ARO DE LEVAS EMPAQUETADURA ALETAS LINES Y UN INYECTOR







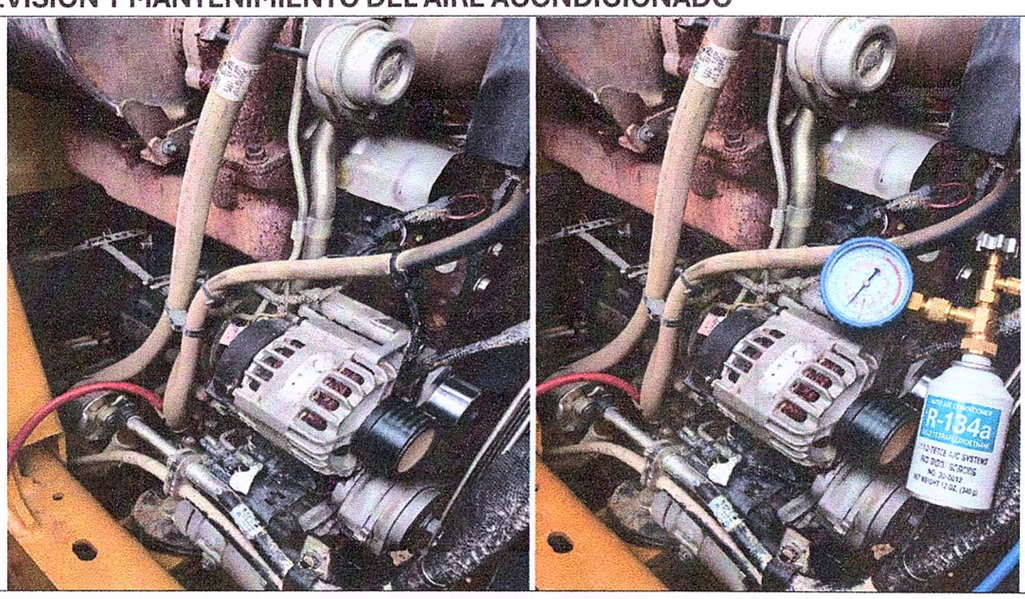




LAVADO DE REPARACIÓN DE RADIADOR DE ACEITE



REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AIRE ACONDICIONADO



SUMINISTRO DE PANEL DE INSTRUMENTO - CABINA, LADO DERECHO

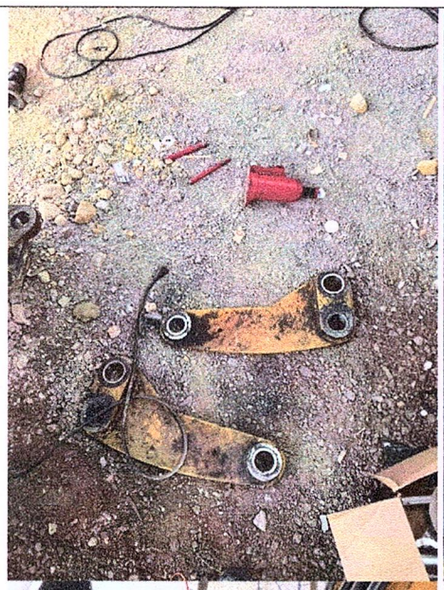
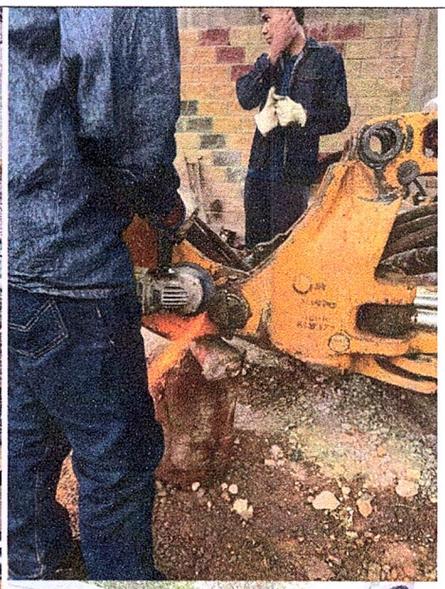
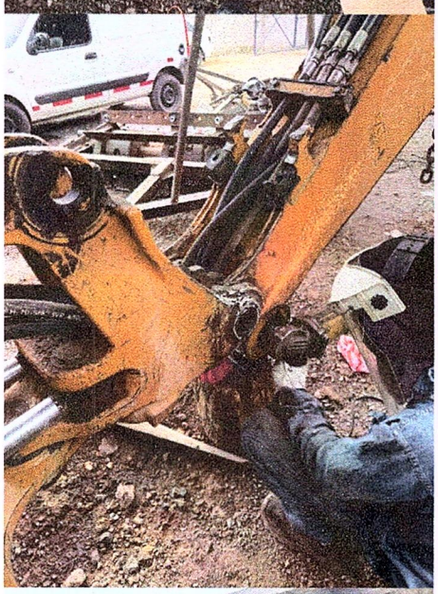
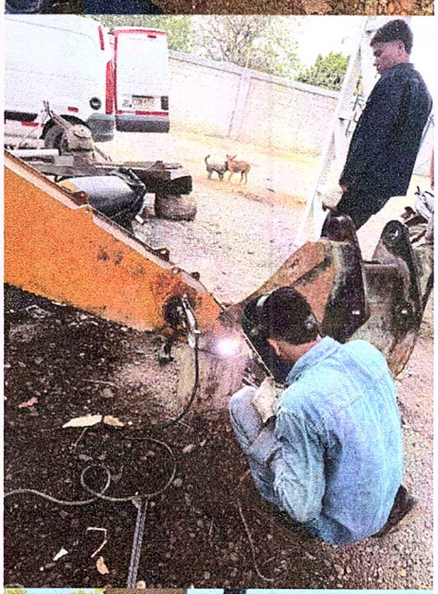
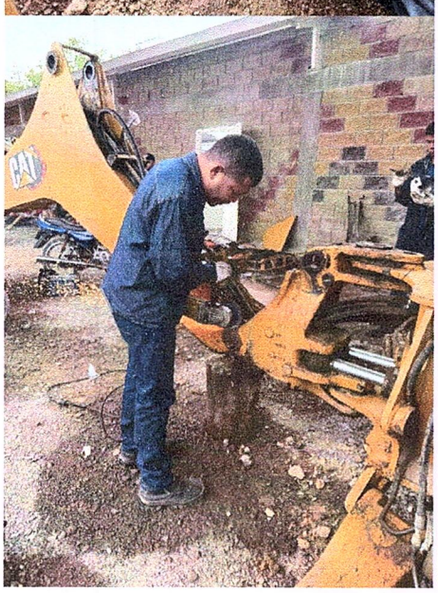
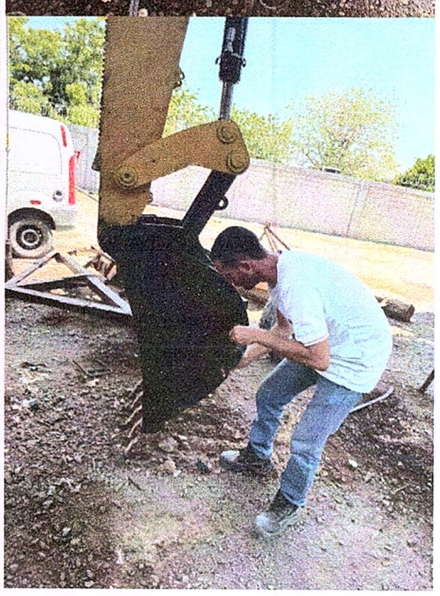


MAQUINADO DE ALOJAMIENTOS DE BALDE DELANTERO Y PALA TRASERA, REPARACIÓN DE GRIETAS DE VALDÉS



HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S

NIT. 901.520.186-0

DG 16e N°24-48 Barrio los fundadores-Valledupar
Tel: 3135100449-3154798173
Correo electrónico:
hidraulicdieseldecolombia@gmail.com

CAMBIO DE BUJES



MNATENIMIETO PARTE INTERNA DE LA MAQUINA



6. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DESARROLLADAS EN ESTE PROCESO.

1. **Revisar y calibrar la bomba de inyección DELPHI, incluyendo la calibración completa de los cuatro inyectores y el cambio del aro de levas, empaquetadura, aletas, líneas y un inyector defectuoso.**

Se realizó la revisión y calibración de la bomba de inyección DELPHI, efectuando la calibración de los cuatro inyectores y el reemplazo de los componentes requeridos, incluyendo aro de levas, empaquetaduras, aletas, líneas e inyector defectuoso, dejando el sistema de inyección en óptimas condiciones de funcionamiento.

2. **Realizar el desmontaje, revisión y empaquetado del gato hidráulico.**

Se efectuó el desmontaje, inspección y mantenimiento del gato hidráulico, reemplazando las empaquetaduras necesarias para garantizar su correcto funcionamiento y evitar fugas de fluido hidráulico.

3. **Llevar a cabo el lavado, revisión y reparación del radiador de aceite.**

Se realizó el lavado interno y externo del radiador de aceite, así como la revisión y corrección de las novedades encontradas, garantizando su adecuado desempeño y capacidad de enfriamiento.

4. **Cambiar todos los filtros de la retroexcavadora.**

Se efectuó el cambio de la totalidad de los filtros del equipo, incluyendo filtros de aire, aceite, combustible e hidráulico, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

5. **Realizar el cambio de todos los aceites requeridos por el equipo.**

Se realizó el reemplazo de los aceites de motor, sistema hidráulico y transmisión, utilizando productos de calidad certificada y adecuados para la operación de la retroexcavadora.

6. **Aplicar sellador de alta resistencia tipo Silicona Loctite Ultra Grey.**

Se aplicó sellador de alta resistencia en las uniones y componentes que lo requerían, garantizando la estanqueidad y previniendo posibles fugas en los sistemas intervenidos.

7. **Suministrar e instalar refrigerante AUPRO color rojo.**

Se suministró e instaló refrigerante AUPRO color rojo, verificando los niveles requeridos para garantizar una adecuada refrigeración del motor durante la operación del equipo.

8. Suministrar e instalar llantas marca Galaxy compatibles con el modelo CAT 420.

Se suministraron e instalaron las llantas marca Galaxy compatibles con la retroexcavadora CAT 420, verificando las condiciones de seguridad, tracción y desempeño del equipo.

9. Realizar la revisión y mantenimiento del sistema de aire acondicionado.

Se efectuó la revisión general y mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado, verificando su correcto funcionamiento para brindar condiciones adecuadas al operador.

10. Proveer el servicio técnico especializado.

Las actividades fueron ejecutadas por personal técnico calificado y con experiencia en mantenimiento de maquinaria pesada, garantizando la calidad de los trabajos realizados.

11. Gestionar el transporte y entrega de accesorios, partes y repuestos.

Se realizó el suministro, transporte y entrega oportuna de los accesorios, repuestos y materiales requeridos para la ejecución del mantenimiento contratado.

7. LOGROS OBTENIDOS

1. Se logró restablecer el óptimo funcionamiento del sistema de inyección de combustible de la retroexcavadora mediante la revisión, calibración y reemplazo de componentes defectuosos.
2. Se mejoró la eficiencia operativa del sistema hidráulico gracias al mantenimiento realizado al gato hidráulico y al radiador de aceite.
3. Se efectuó el mantenimiento preventivo integral del equipo mediante el cambio total de filtros y aceites, contribuyendo a prolongar la vida útil de la maquinaria.
4. Se corrigieron posibles fugas y se mejoró la estanqueidad de los componentes intervenidos mediante la aplicación de sellador especializado.
5. Se garantizó un adecuado sistema de refrigeración del motor con el suministro e instalación de refrigerante de alta calidad.
6. Se fortalecieron las condiciones de seguridad y movilidad de la retroexcavadora mediante la instalación de llantas nuevas compatibles con el modelo CAT 420.
7. Se optimizó el confort y bienestar del operador a través de la revisión y mantenimiento del sistema de aire acondicionado.
8. Se aseguraron condiciones adecuadas de funcionamiento y disponibilidad del equipo para el desarrollo de las actividades operativas de la entidad.
9. Se ejecutaron las actividades contratadas con personal técnico especializado, garantizando la calidad de los trabajos realizados.
10. Se cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales dentro de los

plazos establecidos y conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

8. CONCLUSIONES

1. El mantenimiento realizado permitió recuperar y mejorar las condiciones mecánicas, hidráulicas y operativas de la retroexcavadora CAT 420, garantizando un desempeño eficiente y seguro.
2. Las actividades ejecutadas contribuyen a reducir el riesgo de fallas mecánicas inesperadas y a minimizar los tiempos de inactividad del equipo.
3. La sustitución de componentes desgastados y la realización de mantenimientos preventivos favorecen la conservación del patrimonio público y la prolongación de la vida útil de la maquinaria.
4. Los trabajos efectuados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y fueron ejecutados con personal idóneo y materiales adecuados.
5. Se verificó el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales por parte del contratista, evidenciando calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio.
6. Como resultado de la intervención realizada, la retroexcavadora queda en condiciones aptas para continuar apoyando las labores operativas y de servicio de la administración municipal.

Cordialmente,

Alemis Paola Guerra Solís
Representante Legal
HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 901.520.186-0
Cel. 3135100449
Correo: hidraulicdieseldecolombia@gmail.co

ANEXOS:

- **FACTURA ELECTRONICA**
- **SEGURIDAD SOCIAL**
- **CDP**
- **RP**
- **RUT**
- **CONTRATO**
- **ACTA DE INICIO**
- **POLIZAS Y APROBACION DE POLIZAS**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-028-2026

Astrea, mayo 13 de 2026.

Señores
HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901520186-0.
Representante Legal
ALEMIS PAOLA GUERRA SOLIS
C.C. 1.065.653.372 de Valledupar - Cesar

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-028-2026

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMERO: OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, HIDRAULICOS, ENGRACES Y SUMINISTRO DE PARTES (REPUESTOS) PARA UNA RETROEXCAVADORA MARCA CAT 420 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.** El contratista debe cumplir con todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación publica **CMC-028-2026**, además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el municipio, el valor total del presente contrato asciende a la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($48.633.396)**, y se pagará en un único pago, previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el Secretario de Planeación y obras públicas del municipio, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El contrato que resulte del proceso de selección de mínima cuantía, tendrá un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato cumplimento de los requisitos d ejecución y suscripción del acta de inicio. **CUARTA - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP-2026-000403 de fecha 15 de abril del año 2026, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026. **QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: a.** Revisar y calibrar la bomba de inyección DELPHI, incluyendo la calibración completa de los cuatro inyectores y el cambio del aro de levas, empaquetadura, aletas, líneas y un inyector defectuoso, asegurando el correcto funcionamiento del sistema de inyección de combustible **b.** Realizar

el desmontaje, revisión y empaquetado del gato hidráulico, incluyendo el suministro y reemplazo de empaquetaduras necesarias para garantizar su operatividad y estanqueidad. **c.** Llevar a cabo el lavado, revisión y reparación del radiador de aceite, asegurando su correcto desempeño para evitar sobrecalentamientos del sistema hidráulico. **d.** Cambiar todos los filtros de la retroexcavadora, incluidos los filtros de aire, aceite, combustible e hidráulico, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante **e.** Realizar el cambio de todos los aceites requeridos por el equipo, incluyendo aceite de motor, aceite hidráulico y de transmisión, utilizando insumos de calidad certificada. **f.** Aplicar sellador de alta resistencia tipo Silicona Loctite Ultra Grey en las uniones donde se requiera evitar fugas o mejorar la estanqueidad de los componentes intervenidos **g.** Suministrar e instalar refrigerante AUPRO color rojo, garantizando el correcto nivel de refrigeración del motor bajo condiciones operativas **h.** Suministrar e instalar llantas marca Galaxy compatibles con el modelo CAT 420, asegurando condiciones adecuadas de tracción y seguridad. **j.** Realizar la revisión y mantenimiento del sistema de aire acondicionado, asegurando su funcionamiento óptimo para la comodidad y seguridad del operador **k.** Proveer el servicio técnico especializado para la ejecución de todas las labores de mantenimiento, utilizando personal calificado con experiencia comprobada en maquinaria pesada. **l.** Gestionar el transporte y entrega de todos los accesorios, partes y repuestos requeridos hasta el sitio de operación de la retroexcavadora **m**. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio si es del caso y el pago de los impuestos que se generen con la contratación **n.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones **o.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato. **p**. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de suministro. **SEXTA - NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD:** El presente contrato (Aceptación de Oferta), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEPTIMA - REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con **El Municipio**; en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **El Municipio** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea -Cesar. **DECIMA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del **Municipio**. **DECIMA PRIMERA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **DECIMA SEGUNDA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el

CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado desde el momento de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co , para su Perfeccionamiento y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en www.colombiacompra.gov.co , el contratista, queda informado de la aceptación de todo el contenido de su oferta, por lo tanto debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades, características, especificaciones técnicas, términos establecidos, obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en los estudios previos, invitación publica **CMC-028-2026,** la cual hacen parte integral este documento y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato **DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (contrato), los estudios previos, disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio Contractual será el municipio de Astrea-Cesar. **VIGESIMA - IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que se causen por la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente una vez terminado a satisfacción el objeto contractual, previa acta de recibo a satisfacción. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA SEGUNDA - GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: **A. CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se estipula por el 10% del valor del contrato y por un el tiempo de ejecución y cuatro (04) más. **B. CALIDAD DE LOS BIENES:** Esta garantía se estipula por el 10% del valor del contrato y por un el tiempo de ejecución y cuatro (04) más. **VIGÉSIMA TERCERA - SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un supervisor. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través del Secretaría de planeación y obras públicas del municipio de Astrea; este será responsable de aceptar los servicios, los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos

previstos por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de supervisión establecidas en el estudio previo respectivo al proceso de selección de mínima cuantía **CMC-028-2026**. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado. **VIGÉSIMA CUARTA – PUBLICIDAD:** Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co , para su información al proponente seleccionado y publicidad.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal
ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Sindy Paola Cadena Aragon – Abogada Contratista.

ACTA DE INICIO
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9510503
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC-028-2026

OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, HIDRAULICOS, ENGRACES Y SUMINISTRO DE PARTES (REPUESTOS) PARA UNA RETROEXCAVADORA MARCA CAT 420 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892.301.541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA	HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S
NIT:	901520186-0
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($48.633.396)
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE INICIO	CATORCE (14) DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	TRES (03) DE JUNIO DE 2026

En el Municipio de Astrea, a los catorce **(14) días del mes de mayo de 2026**, se reunieron **GERMAN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ**, Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, alcalde Municipal y **ALEMIS PAOLA GUERRA SOLIS** en condición representante legal de **HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S**, empresa contratista, con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a los trabajos asociados a la ejecución del presente Contrato, dando constancia de los siguientes hechos:

1. Que se da inicio real del Contrato a los **catorce (14) días del mes de mayo de 2026.**

2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneacion@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Contrato, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la secretaria de Planeación y Obras Públicas

Para mayor constancia se firma la presente Acta, en ASTREA - CESAR, a los **catorce (14) días del mes de mayo de 2026**, por los que en ella intervienen:

GERMÁN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

ALEMIS PAOLA GUERRA SOLIS
Contratista

Proyectó:	KAROL LÓPEZ CAMPO – **Ingeniera Contratista**	
Revisó:	GERMAN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ - **Sec. De Planeación y Obras Publicas**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneacion@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Alcaldía Municipal de Astrea

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-000403

Fecha: 15-abr-2026
Vigencia: 2026
Estado: [redacted]

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general

Solicitante	Dependencia	Tipo de presupuesto
GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$49.001.396,00		**$49.001.396,00**

Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, HIDRAÚLICOS, ENGRASES Y SUMINISTRO DE PARTES (REPUESTOS) PARA UNA RETROEXCAVADORA, MARCA CAT 420 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Información exclusiva para recursos de inversión

Proyecto

BPIN: 2026200320016 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
24 - TRANSPORTE	2402 - Infraestructura red vial regional

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.01.01.001.03.02 – Autopistas, carreteras, calles
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre Inversión – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	2402041 – Vía terciaria mejorada
CPC:	N/A
Valor actual:	$49.001.396,00

Fecha	Tipo	Valor operación
15/04/2026	Inicial	$49.001.396,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
No. RP-2026-000469

Fecha: 13-may-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general		
Tercero NIT: 901520186-0 - HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S. A. S		**Tipo de presupuesto** PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP CDP-2026-000403 del 15/04/2026	**Documento** CONTRATO DE SUMINISTRO CMC-028-2026 DEL 13/05/2026	**Fecha documento** 13/05/2026
Valor inicial $48.633.396,00	**Valor operaciones**	**Valor actual** **$48.633.396,00**
Ordenador del gasto ALFREDO BARRIOS ORTEGA		
Objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, HIDRAÚLICOS, ENGRASES Y.SUMINISTRO DE PARTES (REPUESTOS) PARA UNA RETROEXCAVADORA, MARCA CAT 420 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320016 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector 24 - TRANSPORTE	**Programa** 2402 - Infraestructura red vial regional	

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.01.01.001.03.02 – Autopistas, carreteras, calles
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre Inversión – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	2402041 – Vía terciaria mejorada
CPC:	N/A
Valor actual:	$48.633.396,00

Fecha	**Tipo**	**Valor operación**
13/05/2026	Inicial	$48.633.396,00

Programación de pagos estimada	
Mes	**Valor**
Mayo	$48.633.396,00
Total programado	**$48.633.396,00**

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

RESOLUCIÓN No. 2026051302

(MAYO 13 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC –028–2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA– DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 13 de mayo del 2026 se aceptó el **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-028-2026** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, HIDRAULICOS, ENGRACES Y SUMINISTRO DE PARTES (REPUESTOS) PARA UNA RETROEXCAVADORA MARCA CAT 420 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL** correspondiente al número **CRC-100033235,** ampara el cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13-05-2026	02-10-2026	$4.863.339
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	13-05-2026	02-10-2026	$4.863.339

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-028-2026** con la empresa **HIDRAULIC DISEL DE COLOMBIA S.A.S,** identificada con nit. No. 901.520186-0.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL** correspondiente al número **CRC-100033235,** ampara el cumplimiento del contrato aportadas por **HIDRAULIC DISEL DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con nit. No. 901.520186-0, la cual cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-028-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la compañía **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** identificada con NIT.860.037.013-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los trece (13) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ **Cargo:** ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON **Cargo:** Asesora Jurídica Grado 01.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: U1tXBFsMLJRZvSChwPAQ3g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CRC-100033235	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350072912	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2026	24:00 Horas Del	02/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901520186-0
DIRECCIÓN	DIG 16E # 24 48	TELÉFONO	3135180449
ASEGURADO	MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892301541-1
DIRECCIÓN	CARRERA 2 #7-31 - BARRIO CENTRO	TELÉFONO	3113691188
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892301541-1
DIRECCIÓN	CARRERA 2 #7-31 - BARRIO CENTRO	TELÉFONO	3113691188

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. CMC-028-2026 , CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, HIDRAULICOS, ENGRACES Y SUMINISTRO DE PARTES (REPUESTOS) PARA UNA RETROEXCAVADORA MARCA CAT 420 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA $	VALOR PRIMA $
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/05/2026	24:00 Horas Del 02/10/2026	4.863.339,60	18.920,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 13/05/2026	24:00 Horas Del 02/10/2026	4.863.339,60	18.920,00

TOTAL ASEGURADO $: 9.726.679,20

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS ERNESTO CAMACHO FLOREZ	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	37.840,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	37.840,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	8.140,00
TOTAL A PAGAR	$	50.980,00

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM CODIGO EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 018000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PIAVA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033235	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350072912	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	GEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2026	24:00 Horas Del	02/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141139403111

(415)7707212489984(8020) 000014113940311 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 0 1 8 6	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA	HDDC S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
DG 16 E 24 48 BRR LOS FUNDADORES

42. Correo electrónico hidraulicdieseldecolombia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 1 0 0 4 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 2 2 0 3 0 3	2 8 1 9	2 0 2 2 0 3 0 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OTERO NAVARRO LIBIA ISABEL
985. Cargo Analista III

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139403111

(415)7707212489984(8020) 000014113940311 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 0 1 8 6	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	9 8
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 9 0 4	2 0 2 2 0 6 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 9 1 3	2 0 2 2 0 6 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 8 4 3 4 6	0 0 0 0 1 8 4 3 4 6
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 9

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 9 1 3
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 1 0 2 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141139403111

(415)7707212489984(8020) 000014113940311 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 0 1 8 6	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 5 6 5 3 3 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRA	SOLIS	ALEMIS	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 0 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 3 2 6 7 1 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BELTRAN	ACOSTA	YECITH	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139403111

(415)7707212489984(8020) 000014113940311 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 0 1 8 6	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 3 3 1 2	

162. Nombre del establecimiento: HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1	

165. Dirección: DG 16 E 24 48 BRR LOS FUNDADORES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 8 4 3 4 7	2 0 2 1 0 9 1 3	
168. Teléfono: 3 1 3 5 1 0 0 4 4 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO